

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00851-00

Como quiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JOSE ABEDUL MARULANDA GONZALEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número del 10 de noviembre de 2022

1.1 Por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$73.357.403,00), por concepto de valor total por el cual se diligenció el Pagaré objeto de la presente acción discriminados así:

Capital la suma de \$68.823.993
Intereses corrientes la suma de \$2.627.163
Intereses de mora la suma de \$1.906.247

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital de \$68.823.993, causados desde el 19 de julio de 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, identificado con C.C. No79.781.349 y T.P. 102.688 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 144 Hoy 07 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*